Addedum al contrato de comodato que celebra por una por una parte el Municipio de Guadalajara, Jalisco, a través de su H. Ayuntamiento, representado en este acto por los ciudadanos ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Lic. Anna Bárbara Casillas García y Lic. Juan Enrique Ibarra Pedroza, Presidente, Sindico y Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se le denominara "EL MUNICIPIO" y por la otra parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Municipio de Guadalajara, a quien en lo sucesivo se denominará "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" representado en este acto por su director general el Mtro. José Miguel Santos Zepeda, y en su conjunto se les conocerá como "LAS PARTES", quienes lo celebran al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

PRIMERA.- Con fecha 5 de Noviembre de 2009, se expidió el decreto D 99/32/09, mediante el cual, se autorizó a "El Municipio" celebrar un contrato de comodato por 20 años de diversos bienes inmuebles de propiedad municipal a favor de "El Sistema DIF Guadalajara", para el funcionamiento de diversos Centros de Desarrollo Comunitario, de entre ellos el Centro Comunitario número 17, ubicado en la confluencia de las calles 8, 9 y 10 en la Colonia Ferrocarril con una superficie 11,363.26 m2; instrumento que fue suscrito por "LAS PARTES", el día 20 de Noviembre de 2009. El inmueble antes descrito tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: De Oriente a Poniente 70.19 mts, continua al Sur en 13.10 mts, para terminar al Poniente en 43.69 mts, lindando con resto del inmueble del cual se segrega ocupado por escuelas.

Al Sur: De Oriente a Poniente 10.90 mts. Continua al Sur en 14.20 mts, voltea al Poniente en 12.40 mts, gira al Sur en 13.50 mts, continua al Poniente en 52.15 mts, voltea al sur en 31.20 mts, gira al Poniente en 10.00 mts, gira al Sur en 2.00 mts, para terminar al Poniente en 7.80 mts, lindando con el resto del predio del cual se segrega y con ello la calle 9.

Al Oriente: 83.70 mts, con la calle 8.

Al Poniente: De Norte a Sur 81.28 mts, voltea al Poniente en 18.75 mts, para terminar al Sur en 50.48 mts lindando con la calle 10 y mercado Municipal.

SEGUNDA.- Mediante sesión de cabildo de fecha 24 de septiembre del año 2015, se expidió el decreto municipal D 113/16/15, y a través del cual se aprobó modificar el decreto D 99/32/09, en el sentido de modificar la superficie del Centro Comunitario número 17 para quedar de la siguiente manera:

"...PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público y la incorporación al dominio privado del los predios municipales en los cuales se encuentran construidos los Centros de Desarrollo Comunitario e infantiles del Organismo Público Descentralizado DIF Guadalajara, los cuales se describen a continuación:

| Número de Centro de Desarrollo | Superficie | Ubicación |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------|-----------|
| | | |
| Comunitario 1 | | |
| Comunitario Las Palmas | *** | |
| Comunitario 2 | | |
| Comunitario 3 | | *** |
| Comunitario 17 | Medidas y linderos: | |
| Comamano () | | ••• |
| | Al norte: de oriente a poniente en 70.19 | |
| | metros, continua al sur en 13.10 metros, para | |
| | terminar al poniente en 43.69 metros, | |
| | lindando con resto del inmueble del cual se | |
| | segrega ocupado por escuelas; | |
| | Al sur: de oriente a poniente en 10.90 | |
| | metros, continua al sur en 14.20 metros, | |
| | voltea al poniente en 47.40 metros, gira al | |
| | sur en 14.50 metros, continua al poniente en | |
| | 17 15 motron voltaged august 24 00 | |
| | 17.15 metros, voltea al sur en 31.20 metros, | |
| | gira al poniente en 10.00 metros, continua al | |
| | sur en 2.00 metros, para terminar al poniente | |
| | en 7.80 metros, lindando con el resto el | |
| | predio del cual se segrega y con la calle | |

| nueve 9; Al Oriente: en 83.70 metros, con la calle 8 ocho; y Al poniente: de norte a sur en 81.28 metros, voltea al poniente en 18.75 metros, para terminar al sur en 50.48 metros, lindando con la calle 10 diez y mercado municipal. | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Superficie: 10,855.76 metros cuadrados. | |

TERCERA.- Quedando a favor y en comodato de la Asociación Civil denominada *Fundación Tónica*, para el funcionamiento del proyecto denominado Instituto de Jazz Tónica/Ferro, que es un programa formativo entorno a la música popular contemporánea y emprendimiento social, el resto de la siguiente superficie:

Superficie 507.50 metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste: en 14.50 mts., colindando con resto del predio propiedad municipal.

Al Suroeste: en 14.50 mts., colindando resto del predio del cual se segrega ocupado por el Centro de Desarrollo Comunitario CDC N 17.

Al Sureste: en 35.00 mts, con resto del predio propiedad municipal.

Al Noroeste: en 35.00 mts, colindando con resto del predio del cual se agrega ocupado por el Centro de Desarrollo Comunitario CDC N 17.

En base a lo anterior las partes hacen las siguientes

DECLARACIONES

I.-"EL MUNICIPIO" a través de sus representantes declara que:

- I.1.- Es una Institución de orden Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 73 de la Constitución Política del Estado y 1°, 2°, 3° y 4 punto 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal, ambas del Estado de Jalisco.
- I.2.- Sus representantes cuentan con las facultades para obligar a su representado en los términos de este convenio, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47 fracciones I, y XIV, 52 fracción I y II, 61 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 11 fracciones I y IV del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, artículo 6, 42 fracción IV y 51 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.
- I.3.- El Presidente y el Síndico del Ayuntamiento de Guadalajara del acreditan su carácter con la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el 14 de Junio de 2015, y el Secretario General mediante Acuerdo A01/03/15, de la sesión ordinaria de fecha 01 primero de octubre de 2015, publicado en la Gaceta Municipal, en el Suplemento. Tomo V, ejemplar 13, primera sección, año 98.
- I.4.- Que la autorización para la suscripción del presente addendum entre "EL MUNICIPIO", y "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" sobre el bien inmueble que más adelante se señala y por quienes representan en este instrumento a "EL MUNICIPIO", fue emitida por su H. Ayuntamiento mediante secreto D 113/16/15 en la sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2015.



- I.5.- Manifiesta que el bien inmueble objeto del presente convenio es propiedad de "El Municipio", lo cual acredita con el testimonio notarial número 446, de fecha 27 de marzo de 1930, pasada ante la fe del notario público número 10 de Guadalajara; Jalisco; Licenciado Vidal González Duranja de y es su deseo que "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" continúe con la posesión a título de comodato del Centro de Desarrollo Comunitario número 17, con la superficie descrita en el punto segundo del apartado de antecedentes del presente instrumento, de conformidad con las condiciones señaladas más adelante y al decreto señalado con antelación.
- I.6.- Para los efectos a que haya lugar se señala como domicilio legal el ubicado en el edificio del Palacio Municipal de Guadalajara, situado en la Avenida Hidalgo número 400, zona centro de Guadalajara, Jalisco.

II.- "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", a través de su representante legal, declara que:

- II.1.- Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el artículo 1 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara".
- II.2.- El Director General del Organismo tiene facultades para la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo señalado en el Artículo 31 fracción XII del Reglamento Interno Del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia en el Municipio de Guadalajara.
- II.3.- Que entre sus principales objetivos se encuentra: Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco; Promover en el Municipio de Guadalajara, los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio; Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes, y en general a la infancia, así como a las madres gestantes; Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez, entre otras.
- II.4.- Que para los efectos legales del presente addendum, señala como domicilio legal el ubicado en la calle de Eulogio Parra número 2539, Col. Ladron de Guevara, C.P. 44730 en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1.- "LAS PARTES" acuerdan que este addendum es parte integrante del contrato de comodato celebrado por "LAS PARTES" con fecha 20 de Noviembre de 2009.
- III.2.- Tener capacidad legal para contratar y se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, razón por la cual ambas partes celebran el presente convenio y se someten a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifica la superficie otorgada en comodato a "**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**" en virtud del contrato celebrado con fecha 20 veinte de noviembre del año 2009 dos mil nueve respecto del inmueble cuya superficie era de 11,363.26 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: De Oriente a Poniente 70.19 mts, continua al Sur en 13.10 mts, para terminar al Poniente en 43.69 mts, lindando con resto del inmueble del cual se segrega ocupado por escuelas. Al Sur: De Oriente a Poniente 10.90 mts. Continua al Sur en 14.20 mts, voltea al Poniente en 12.40 mts, gira al Sur en 13.50 mts, continua al Poniente en 52.15 mts, voltea al sur en 31.20 mts,

gira al Poniente en 10.00 mts, gira al Sur en 2.00 mts, para terminar al Poniente en 7.80 mts, lindando con el resto del predio del cual se segrega y con ello la calle 9.

Al Oriente: 83.70 mts, con la calle 8.

Al Poniente: De Norte a Sur 81.28 mts, voltea al Poniente en 18.75 mts, para terminar al Sur en 50.48 mts lindando con la calle 10 y mercado Municipal.

Para quedar como sigue:

Superficie de 10,855.76 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: de oriente a poniente en 70.19 metros, continua al sur en 13.10 metros, para terminar al poniente en 43.69 metros, lindando con resto del inmueble del cual se segrega ocupado por escuelas;

Al sur: de oriente a poniente en 10.90 metros, continua al sur en 14.20 metros, voltea al poniente en 47.40 metros, gira al sur en 14.50 metros, continua al poniente en 17.15 metros, voltea al sur en 31.20 metros, gira al poniente en 10.00 metros, continua al sur en 2.00 metros, para terminar al poniente en 7.80 metros, lindando con el resto el predio del cual se segrega y con la calle nueve 9;

Al Oriente: en 83.70 metros, con la calle 8 ocho; y

Al poniente: de norte a sur en 81.28 metros, voltea al poniente en 18.75 metros, para terminar al sur en 50.48 metros, lindando con la calle 10 diez y mercado municipal.

SEGUNDA.- Para el caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, convienen las partes en sujetarse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro en razón de su domicilio.

Leído que fue por los comparecientes el presente instrumento, advertidos de su valor, alcance, contenido y consecuencias legales, se manifiestan conformes con este firmando al calce y al margen por triplicado, para su debida constancia, el día 13 del mes de octubre de 2015.

"El MUNICIPIO"

Ing. Enrique Afaro Ramírez Presidente Municipal

Lic. Anna Bárbar Casillas García

Lic. Juan Enrique Ibarra Pedroza Secretario General

"El Sistema Dl<u>F∕G</u>uad∕alajara"

Mtro. José Miguel Śantos Zepeda Director General del Sistema DIF Guadalajara

Página **4** de **4**